



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

TÍTULO: DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS, INCLUYENDO DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAMORA Y SU ENTORNO URBANO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 17257/2022.

Se redacta la memoria justificativa del contrato en la que se describirán con precisión las necesidades administrativas que pretenden cubrirse mediante la celebración del contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

Este contrato es complementario al contrato de obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAMORA Y SU ENTORNO URBANO (expediente 13378/2022).

1.- Necesidades a satisfacer.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica en su artículo primero la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando el artículo 26 redactado tal y como sigue.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Teniendo en cuenta también lo indicado en el artículo 25.2.f de la referida Ley 7/1985, modificado igualmente por la Ley 27/2013, dentro de las competencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, se encuentra por tanto la de prevención y extinción de incendios.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:





AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

- a) *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- b) *Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*
- c) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*
- e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- f) *Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*
- g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
- h) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante***
- .j) *Protección de la salubridad pública.*
- k) *Cementerios y actividades funerarias.*
- l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
- n) *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*
- ñ) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

Por tanto las necesidades administrativas a satisfacer con la celebración del presente contrato son claras y se encuentran perfectamente definidas y convenientemente justificadas en base a lo indicado en el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo necesario por tanto proceder a la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAMORA Y SU ENTORNO URBANO.

2.- Idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer las necesidades.

A la vista de las necesidades puestas de manifiesto en el apartado anterior, la idoneidad del objeto del presente contrato, que no es otro que proceder a la dirección





AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

facultativa de las obras a ejecutar en el Mercado de Abastos para su remodelación y modernización.

El objeto del contrato queda definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir en el Contrato de Servicios de DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS, INCLUYENDO DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAMORA Y SU ENTORNO URBANO que figura en el expediente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Roberto C. Hidalgo Vega

Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública

